

Área / Unidad ALCALDIA CNF	Documento 00012100CY
Código de verificación  482U 2Z1M 4P2O 1Q3D 0T6P	Expediente 106/2018/214
	Fecha 30-08-2018

## INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO	PO Plurirregional FEDER Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
CCI	2014ES16RFOP002
Eje	12. Desarrollo Urbano

I. Edl Presentada		
<b>Denominación de la operación propuesta:</b>		
Medidas de actuación en los sectores de población y ámbitos territoriales en situación de riesgo de exclusión con la finalidad de alcanzar su inclusión social y laboral. Esta denominación no coincide con la LA30 aprobada inicialmente: "Implementar medidas de inclusión social de la población de asentamientos precarios".		
<b>Resumen de la operación:</b>		
OBJETIVO TEMÁTICO		✓
PRIORIDAD DE INVERSIÓN		✓
OBJETIVO ESPECÍFICO		✓
CAMPO DE INTERVENCIÓN		✓
LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI (EidusCoruña)		✓
TÍTULO DE LA OPERACIÓN		
UNIDAD EJECUTORA	Concejalía de Regeneración Urbana, Derecho a la Vivienda y Movilidad Sostenible, a través de su Servicio de Rehabilitación y Vivienda.	
Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Área de gobierno de Regeneración Urbana, Derecho a la Vivienda, <u>Edificación</u> y Movilidad Sostenible (indicar el nombre correcto del Área de gobierno)	
Nombre del SERVICIO/DEPARTAMENTO municipal que formula la solicitud de ayuda	Jefatura del Servicio de Rehabilitación y Vivienda. Natalia Codesal Barral.	
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	Jefatura del Servicio de Rehabilitación y Vivienda. Natalia Codesal Barral.	
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACION.	Jefatura del Servicio de Rehabilitación y Vivienda. Natalia Codesal Barral.	

Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora						
Consignación presupuestaria						
Capacidad de cofinanciación						
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y DE LA NATURALEZA DEL GASTO</b>						
Fecha de inicio (día/mes/año)	dd/mm/aaaa					
Plazo de ejecución (meses)	Nº meses					
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	dd/mm/aaaa					
<b>OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN</b>						✓
<b>OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS</b>						✓
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE</b>						
<b>LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)</b>	Indicar alguna de las siguientes posibilidades: Consultar en Anexo de ser preciso					
	Área concreta de actuación: barrio, distrito...					✓
	Todo el ámbito EidusCoruña (estrategia)					✓
	No aplica (N/A)					✓
<b>BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN</b>	Breve descripción de colectivos, entidades, etc destinatarios de la actuación					
<b>COSTE TOTAL</b>	0000000,00 €					
<b>COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE ESTIMADO DE LA OPERACIÓN</b>	<b>Senda financiera prevista</b>					
<b>Plan de Implementación</b>						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
<b>FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN</b>						
<input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.						
<b>Norma aplicable sobre los gastos subvencionables</b>						
Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020						

Norma aplicable sobre contratación pública	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	
Unidad de medida	
Valor estimado	
NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO	
GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA	
Fecha, firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa / Departamento responsable de la ejecución de la operación	Xiao Varela Gómez Teniente de Alcalde Responsable del Área de Regeneración Urbana, Derecho a la Vivienda y Movilidad Sostenible. <i>Firmado electrónicamente el 1 de agosto de 2018</i>
<b>MEDIDAS ANTIFRAUDE</b>	
<b>Control de doble financiación:</b>	<i>Indicar si la unidad ejecutora ha obtenido otras ayudas para la misma operación, su procedencia e importe. Indicar, en caso favorable, si la suma del importe de las ayudas supera el importe de la operación. O bien, indicar, en caso desfavorable, si se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.</i>
<b>Conflicto de intereses</b>	<i>Indicar si, para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora pueden incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. En este sentido, se exigirá a todas y cada una de las personas que participen en dicho procedimiento, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.</i>

<b>II. Vinculación con la Estrategia DUSI:</b>		
- A nivel de O.T.		
- A nivel de L.A.		
- A nivel de objetivos :	- OES	
	- OP	

<b>III. Lista de comprobación S1</b>		
En aplicación de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Proyecto EidusCoruña se ha procedido a verificar el cumplimiento <i>ex-ante</i> de la lista de comprobación S1, con el resultado siguiente:		

CÓD.	PREGUNTA	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?</li> <li>- los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato, ...?</li> <li>- los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?</li> </ul>	- - -	
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?		
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?		
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?		
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?		
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?		
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?		
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?		
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?		
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?		
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?		
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?		
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (art 65 (6) del RDC).		
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?		

15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?		
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC?		
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?		
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del art 69 del RDC?		
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / Edl?		
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?		
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / Edl?		
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / Edl?		
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (por ej. consta, si procede, declaración responsable)		
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?		
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?		
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?		
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?		
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases / convocatoria / Edl?		
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?		
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/ convocatoria/ Edl?		
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?		
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?		

**IV. Verificación específica de criterios y principios transversales:**

	Cumple		Observaciones
	SI	NO	
<b>Obligatorios:</b>			
· Igualdad de género			
· Sostenibilidad			
· Participación ciudadana			
<b>Requeridos:</b>			
· Accesibilidad			
· Cambio demográfico			
· Mitigación cambio climático			
· Economía circular			
· Estrategia metropolitana y de innovación			
· Transparencia			

**V. Verificación condiciones de elegibilidad del gasto propuesto:**

- Verificación de CSPO (Comité Seguimiento 7/06/2017):	
- Aplicación norma subvencionabilidad (HFP/1979/2016):	

**VI. Verificación de otras condiciones de subvencionabilidad:**

- Verificación de condiciones de Comunicación e Imagen	
- Otros	

**VII. Establecimiento de las Condiciones de Ayuda**

<b>1. Programa Operativo (PO) FEDER</b>
1.1. <b>Título:</b> Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
1.2. <b>CCI:</b> 2014ES16RFOP002
1.3. <b>Eje prioritario:</b> 12 Eje Urbano
<b>2. Estrategia DUSI</b>
2.1. <b>Nombre:</b> EidusCoruña
2.2. <b>Entidad Local DUSI:</b> Ayuntamiento de A Coruña
2.3. <b>Convocatoria de ayudas FEDER:</b> 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)
<b>3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)</b>
3.1. <b>Nombre:</b> Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

---

**4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)**

---

**4.1. Nombre:** Ayuntamiento de A Coruña

---

**5. Financiación**

---

**5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de A Coruña

**5.2. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:**

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
- Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

---

**6. Unidad Ejecutora (UUEE)**

---

**6.1. Concejalía:** Regeneración Urbana, Derecho a la Vivienda y Movilidad Sostenible

**6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Jefatura del Servicio de Rehabilitación y Vivienda

---

---

**7. Operación Seleccionada**

---

**7.1. Objetivo Temático (OT):**

**7.2. Prioridad de Inversión (PI):**

**7.3. Objetivo Específico (OE):**

**7.4. Campo de Intervención (CI):**

**7.5. Línea de Actuación (LA).**

**7.5.1. Nombre:**

**7.5.2. Código de la LA:**

**7.6. Nombre de la Operación:**

**7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:**

- 7.8. **Localización/Ubicación de la Operación:** Ayuntamiento de A Coruña
- 7.9. **Calendario de ejecución / Fecha de inicio (dd/mm/aaaa):**
- 7.10. **Plazo de ejecución o desarrollo:**
- 7.11. **Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión (dd/mm/aaaa):**
- 7.12. **Importe total del proyecto:**
- 7.13. **Importe subvencionable del proyecto:**
- 7.14. **Importe de la ayuda FEDER:**
- 7.15. **Senda Financiera:** del Plan de Implementación (Pdl) y de gasto no incluido en Pdl

Plan de Implementación					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023

- 7.16. **Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:**

## 8. Indicadores

- 8.1. **Contribución a la Prioridad de Inversión:**
- 8.2. **Indicadores de Productividad:**
- 8.3. **Unidad de medida:**
- 8.4. **Valor estimado 2023:**
- 8.5. **Nivel de logro estimado con la operación:**
- 8.6. **Indicadores de Resultado:**
- 8.7. **Sistema de información y metodología establecida:**
- 8.7.1. **en el seguimiento de indicadores:**
- 8.7.2. **en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:**

## 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

- 9.1. **Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:**
- 9.1.1. **Estructura organizativa:**
- 9.1.2. **Consignación presupuestaria:**
- 9.1.3. **Capacidad de cofinanciación:**
- 9.2. **Documentación generada:**

## 10. Medidas antifraude

### 10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

Medidas de prevención del fraude
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
Medidas de detección del fraude
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejal responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
Medidas de corrección y persecución del fraude
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

### 10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

## 11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

### 11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

### 11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

### 11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

### 11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

## 12. Medidas de Información y Comunicación

### 12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

## 12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2103. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

## 13. Otros

### 13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

### 13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

## 14. Condiciones específicas

### 14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

- Costes simplificados del tipo de tanto alzado
- Subvenciones o ayudas reembolsables.
- Ayudas del Estado.
- Costes indirectos subvencionables.
- Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles.
- Si la operación es un instrumento financiero.
- Excepción respecto a la ubicación de la operación.
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

### 14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades:

la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG).

### 14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos:

la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

### 14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad:

la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

## 15. Modificación del DECA

### 15. 1 Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA. En cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

## 15.2 Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

### VIII. Conclusiones finales

Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:

1.  La aprobación de la operación propuesta
2. La devolución de la Edl presentada al objeto de:  
 Subsanar/complementar información referida a :
  - La solicitud de Expresión de Interés presentada no coincide con la Línea de Actuación aprobada inicialmente: "Implementar medidas de inclusión social de la población de asentamientos precarios", por lo que no se puede tramitar la Edl presentada hasta la aprobación de la propuesta de modificación de dicha línea de actuación por parte del organismo correspondiente (OIG/AG).
  - Reformular la Edl por no cumplir con aspectos sustantivos contemplados en la Convocatoria Edl aprobada por J.G.L. en fecha uno de marzo de 2018.

A Coruña, 3 de septiembre de 2018

El Jefe de Servicio de Alcaldía  
Coordinador de la UdG EidusCoruña  
PEÑA PENABAD, JOSE  
MANUEL  
X. Servizo de Alcaldía  
04/09/2018 09:03  
José Manuel Peña Penabad